

Santiago, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N° 33905-2024: no ha lugar a los alegatos solicitados.

A los escritos folios N°s 33913-2024, 33914-2024 y 33915-2024: sin perjuicio de lo certificado en el folio N° 169.241-2024, a sus antecedentes.

Al escrito folio N° 34150-2024: téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 13.845-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

